

**AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-5-LP19, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL "DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO PARA EL BARRIO VILLA TRALCAMAHUIDA DE LA COMUNA DE EL QUISCO" PARA EL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA.**

**EXENTA Nº 13**

**VALPARAISO, 05 de Marzo de 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; En el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus modificaciones, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; El Decreto (V. y U) Nº 33 de 18 de Abril de 2018 que me designa en el cargo de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; y,

## CONSIDERANDO

- a) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo requiere contratar el Servicio de Consultoría para el "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Villa Tralcamahuida de la comuna de El Quisco", para el Programa Recuperación de Barrios.
- b) La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizada por Mauricio Pérez Espinoza, con fecha 26 de Febrero de 2019, a través de la cual solicita la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, según detalle contenido en la solicitud SELICO N° 17/2019.
- c) Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación del servicio de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- e) Que, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- f) Que, mediante el Decreto N° 173 de fecha 14 de Febrero de 2019, del Ministerio de Hacienda, ingresado a Contraloría General de la República para Toma de Razón con fecha 18 de Febrero de 2019, se identifican las iniciativas de inversión para el Sector Público.
- g) Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- h) Que existen fondos presupuestarios disponibles del presupuesto, para efectuar la contratación del servicio indicado en el considerando letra a) de la presente Resolución, por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1) Autorízase** el llamado a Licitación Pública ID: 632-5-LP19, destinada a contratar el Servicio de Consultoría para el "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Villa Tralcamahuida de la comuna de El Quisco", para el Programa Recuperación de Barrios de esta Secretaría Regional Ministerial.

**2) Apruébese** el siguiente Cronograma de Licitación:

<u>Etapa</u>	<u>Plazo</u>
Fecha de publicación	Día cero (0)
Fecha inicio de preguntas	Una hora después de la publicación en el portal

Fecha de visita a Terreno	Al quinto (5) día hábil desde la publicación en el portal
Fecha final de preguntas	Hasta el noveno (9) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de publicación de respuestas	Hasta el décimo segundo (12) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de cierre de recepción de oferta	El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*
Fecha de acto de apertura técnica y económica	El vigésimo (20) día corrido desde la publicación en el portal*
Plazo de respuesta de los oferentes para observaciones realizadas por la SEREMI durante la apertura y la evaluación de ofertas	48 horas corridas desde que se realiza la observación a través del portal. En caso que dicho plazo venza en un día inhábil, el plazo se prorrogará al día hábil siguiente.
Tiempo estimado de evaluación de ofertas	Cinco (5) días hábiles desde la apertura de ofertas
Fecha de adjudicación	Hasta el sexagésimo (60) día corrido desde la publicación en el portal
Fecha estimada de firma de contrato	Hasta el décimo quinto (15) día corrido desde la adjudicación en el portal
Inicio estimado del contrato	Al día siguiente de la aprobación del acto administrativo que aprueba el contrato
Fecha de entrega de la garantía de seriedad de la oferta	Hasta las 13:00 horas del día de cierre de recepción de ofertas para la presente Licitación.
Fecha de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato	El día de firma del contrato
<b>* Ver punto 1.3 de las Bases de Licitación mencionadas en el resuelve N° 3 de la presente Resolución</b>	

**3) Apruébense** las Bases Administrativas y sus Anexos, para efectuar el llamado a Licitación Pública ID: 632-5-LP19, cuyo texto es el siguiente:

### **LICITACIÓN PÚBLICA ID: 632-5-LP19**

#### **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL "DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE PLAN MAESTRO BARRIO VILLA TRALCAMAHUIDA DE LA COMUNA DE EL QUISCO" DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

#### **I. BASES ADMINISTRATIVAS**

##### **1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "SEREMI", llama a Licitación Pública para contratar la ejecución del Servicio de Consultoría para el desarrollo del "Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Villa Tralcamahuida de la comuna de El Quisco", con el objeto de obtener un instrumento operativo que permita conducir un sistema urbano territorial de acuerdo a la realidad del

Barrio y contribuya a definir las acciones que se requieren abordar en el territorio de manera integral, en el marco de la ejecución de la Fase I de los Nuevos Barrios 2018 del Programa Recuperación de Barrios, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

La participación de los proponentes y la presentación de las propuestas se efectuarán de conformidad a los requisitos dispuestos, en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, en lo sucesivo las "Bases".

El plazo máximo de ejecución de los servicios contratados materia de la presente Licitación, será el indicado en el punto 5 de las Bases Técnicas.

## **1.2.- CONDICIONES GENERALES**

### **1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE**

El servicio se deberá ejecutar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones
- c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- d. Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
- e. Resolución Exenta N° 2156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.

### **1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LAS BASES**

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Aclaraciones a las bases entregadas por el MINVU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 1.2.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. La SEREMI MINVU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- b. Asimismo, en caso que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, la SEREMI podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
- c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SEREMI MINVU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

### 1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes bases de licitación, se entenderá por:

- a. **SEREMI:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- b. **Sistema de Información:** Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración o página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- c. **Bases:** Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- d. **Bases administrativas:** El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- e. **Bases Técnicas:** El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir el contrato de la especie.
- f. **Presupuesto disponible:** El costo dispuesto por la SEREMI para el contrato de la especie.
- g. **Proveedor:** Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
- h. **Oferente o proponente:** Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.

- i. **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la suscripción del contrato definitivo.
- j. **Empresa o Consultor:** Adjudicatario con quien se celebra el contrato.
- k. **Fuerza mayor o caso fortuito:** "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
- l. **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- m. **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- n. **Oferta o propuesta:** Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
- o. **Vigencia del contrato:** Plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- p. **Ampliación del contrato:** Aumento del plazo inicial de duración del contrato.

#### 1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

- e. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en las presentes bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- f. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **1.3.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN**

- a. Las presentes bases de licitación serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
- b. En caso que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.
- c. Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
- e. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI publique, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

### **1.4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

- a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes bases de licitación o en relación al proceso licitatorio en general.

- b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
- c. Las preguntas serán recibidas después de una hora de publicado el llamado a la presente Licitación Pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración hasta el noveno día corrido a contar de dicha fecha, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
- d. Las consultas se responderán, siempre que se formulen en forma concreta, precisa, y haciendo mención expresa al punto pertinente de las presentes bases de licitación a que se hace referencia, y siempre que resulten pertinentes al desarrollo de la presente licitación.
- e. La SEREMI podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el décimo segundo día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, según se detalla en el cronograma de la presente Licitación.
- f. Asimismo, la SEREMI, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
- g. Las respuestas que se entreguen y las aclaraciones que se hagan, que importen una modificación a las presentes bases de licitación serán aprobadas mediante Resolución Exenta y serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En el respectivo acto administrativo modificadorio se considerará, si corresponde, un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
- h. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones mencionadas.
- i. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

### **1.5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes bases de licitación, en formato digital.
- b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.



- c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de licitación.

### **1.5.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA**

#### **1.5.1.1.- ANEXO ADMINISTRATIVO:**

- a. Anexo N° 1 – Identificación del Proponente, según corresponda:
- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, número de cédula de identidad, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo de la empresa contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
  - Persona Jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
  - Unión Temporal de Proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario o número de cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, número de cédula de identidad, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, comuna, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- b. Anexo N° 2 – Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886):
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.
- c. Anexo N° 3 – Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 20.393):
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.
- d. Anexo N° 4 – Declaración Simple del proponente, según corresponda (Ley N° 19.886):
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores

o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta.

#### **1.5.1.2.- ANEXO TÉCNICO:**

- a. Anexo N° 5 - Propuesta Metodológica.
  - El consultor deberá utilizar el formato adjunto, plasmando de forma detallada la estrategia a desarrollar para abordar los productos requeridos en los Términos Técnicos de Referencia y sus orientaciones metodológicas.
  - Debe presentarse suscrita por el consultor o representante legal según corresponda.
- b. Anexo N° 6A – Experiencia de la Empresa o Consultor.
  - Respecto a la experiencia del oferente, en caso de acreditarla, deberá indicar contratos en ejecución o que hayan finalizado desde el año 2009 a la fecha, por la prestación de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8.3.2.
- c. Anexo N° 6B – Experiencia del Equipo.
  - Para acreditar la experiencia del equipo, se requiere que el oferente **complete el Anexo 6B, indicando años de experiencia y referencias.**
- d. Anexo N° 6C – Formulario lista y especificación de cargos del equipo consultor.
  - Debe indicar los profesionales participantes de la consultoría, especificando su profesión, función, número proyectos o estudios y horas totales dedicadas a la consultoría.
  - Para acreditar el grado de los profesionales ofertados, el oferente deberá acompañar en su oferta Curriculum Vitae y copia de los certificados de título de cada profesional integrante del equipo consultor.

#### **Consideraciones:**

- Para **acreditar la experiencia del consultor o de los profesionales del equipo ofertado**, se requiere que el oferente **adjunte en su propuesta** cualquiera de los siguientes documentos:
  - Copia del contrato suscrito o Resolución que lo apruebe, entre el consultor o los profesionales, y la entidad respectiva. Solo serán considerados para la evaluación los contratos o resoluciones que se presenten en su totalidad.
  - Certificado de experiencia emitido por la entidad respectiva.
  - Copia de factura y/o boletas que acrediten los trabajos realizados
- El proponente deberá acreditar la experiencia resguardando la utilización de los formatos establecidos en los anexos adjuntos, para así facilitar su evaluación.
- **Solo se aceptaran boletas de honorarios que especifiquen claramente la duración del trabajo realizado y/o el ID de la licitación y/o nombre de estudio.**
- Cualquiera de los documentos mencionados con anterioridad que sean presentados, deben hacer mención a contratos y/o trabajos en ejecución o que hayan finalizado desde el año 2009 a la fecha, por la prestación de trabajos realizados de acuerdo a lo indicado en el punto 1.8.3.2.
- En el caso que se presenten certificados como medio verificador de la experiencia de la empresa o de los profesionales, éstos deberán ser emitidos por las instituciones públicas o privadas a las que prestó el servicio, certificando la suscripción y correcta ejecución del servicio. El certificado deberá contener al menos el nombre de la institución donde prestó el servicio, descripción del servicio prestado, el período de prestación (inicio y término) y los datos de

quien firme el certificado en representación del mandante para solicitar referencias (nombre y teléfono fijo, celular y/o correo electrónico).

- **Para acreditar la experiencia del equipo profesional se podrán presentar cualquiera de los antecedentes antes mencionados, cumpliendo con las mismas condiciones y demás exigencias del punto 1.8.3.2 letras a), b) y c) de las presentes Bases de Licitación.** En caso que se decida acompañar Boletas de Honorarios como medio verificador de la experiencia declarada del profesional, el trabajo que se especifique en ésta debe permitir identificar la labor realizada por el profesional con el perfil solicitado en el punto 1.8.3.2 antes mencionado.
  - **El consultor que resulte adjudicado deberá resguardar que los profesionales propuestos tengan dedicación exclusiva en el territorio para la ejecución de la presente Licitación, los cuales no podrán repetirse en otro de los barrios a intervenir por el Programa Quiero mi Barrio.**
  - En caso que deba, por fuerza mayor, cambiar alguno de los profesionales propuestos en su oferta cuando ya esté iniciada la consultoría, el consultor deberá proponer a la contraparte técnica otro profesional con el mismo perfil y años de experiencia o de calidad superior, el cual debe ser aprobado por la contraparte técnica designada en las presentes bases.
- e. Anexo N° 7 – Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU:
- Debe indicar si es que el Consultor está inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, si está en proceso de inscripción, o si no ha iniciado aún dicho proceso para suscripción, el cual es requisito para contratar en caso de resultar adjudicado, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.14 de las presentes Bases. Además deberá adjuntar el certificado de inscripción o el comprobante de la solicitud de inscripción en caso de haberlo declarado.
- f. Anexo N° 8 – Resumen Propuesta Consultoría.
- El Oferente deberá completar el Anexo declarando haber adjuntado toda la documentación requerida en las presentes Bases.
  - **La no presentación de este anexo no implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.**

#### **1.5.1.3.- ANEXO ECONÓMICA:**

a. Anexo N° 9 - Oferta Económica

- De la propuesta económica: Costo total expresado en pesos incluyendo los impuestos legales correspondientes. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de licitación. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales y otros), derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- En caso que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponde al valor neto.
- Asimismo, en caso que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

**b. Documento de garantía de seriedad de la oferta**

- De acuerdo a las características detalladas en el punto 1.5.4.1 de las presentes Bases.

Esta SEREMI podrá solicitar a través del Portal, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos una situación de privilegio respecto de los demás proponentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, lo que se informará al resto de los proponentes a través del portal.

La SEREMI podrá también permitir, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 40º del D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo y el periodo de evaluación.

En caso que alguno de los oferentes ingrese uno o más certificados con información incompleta, se solicitará una aclaración a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no obtener respuesta a través de este medio, dichos certificados incompletos no serán considerados para la evaluación respectiva.

Por otra parte, en caso que el oferente no responda dentro del plazo en que sea solicitada la información o antecedentes que complementen su oferta por parte de la Comisión Evaluadora, no se lo otorgará puntaje en el ítem "Antecedentes del oferente".

**1.5.2.- ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

Sólo serán declaradas admisibles para ser evaluadas, las ofertas que sean realizadas a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que éstas presenten todos los Anexos adjuntos en las presentes Bases de Licitación, que cumplan con los "Requisitos de Preselección de Ofertas" detallados en los puntos 1.5.3 y 1.5.4 de las presentes Bases de Licitación, y que hayan concurrido a la visita a terreno a que alude el punto 1.5.4.2 de las presentes Bases de Licitación.

**1.5.3.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES**

**1.5.3.1.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY Nº 19.886**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Por lo tanto, los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

La SEREMI podrá verificar esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

### **1.5.3.2.- NO ESTAR AFECTO A LAS INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 20.393**

Los proponentes no podrán haber registrado condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

La Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificará esta información mediante los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

### **1.5.3.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior al contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 67° bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

### **1.5.4.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **1.5.4.1.- PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán presentar una garantía con el fin de caucionar la seriedad de su oferta, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

En caso que un proponente presente dos o más ofertas para el presente proceso licitatorio, bastará con la presentación de un solo documento para garantizar la seriedad de todas sus ofertas.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo de los oferentes.

#### **a. Características**

- **Beneficiario:** SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. **En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.**
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del proponente.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:

- Boleta de garantía.
  - Certificado de fianza a la vista.
  - Vale vista.
  - Depósito a la vista.
  - Póliza de seguro.
  - Póliza de seguro electrónico.
  - Otro documento de garantía que cumpla con las condiciones señaladas anteriormente y con lo dispuesto en el Art. 31º del D.S Nº 250, de 2004.
- **Monto:** \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos).
  - **Fecha de vencimiento:** Noventa días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de las ofertas.
  - **Glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID: 632-5-LP19"**, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.

En caso que la garantía presentada contenga errores en la glosa o esta sea omitida por el oferente, no se acompañen los certificados o declaraciones juradas en los casos que corresponda, o bien, en éstas o aquellos no se haya señalado correctamente el nombre y Rut del beneficiario, esta SEREMI podrá solicitar la corrección de la garantía en un plazo máximo de 48 horas corridas contados a partir de la notificación del error, mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la presentación de un certificado del banco que emitió el documento, corrigiendo los errores detectados o bien acompañando la declaración jurada, si corresponde.

#### **b. Forma y oportunidad de presentación**

Todos los documentos de Garantía de Seriedad de la oferta, independiente de sus características, deberán ser adjuntados por los oferentes en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) junto a los demás antecedentes de su oferta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30º del Reglamento de Compras Públicas.

Además, en el caso de los documentos emitidos físicamente, éstos deberán ser entregados junto a una carta conductora en la Oficina de Partes, ubicada en Prat Nº 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, entre el día de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el día de cierre de la Licitación a las 13:00 hrs.

En el caso de los documentos electrónicos, bastará que sean adjuntados a la oferta ingresada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

De manera excepcional, el documento de garantía podrá ser entregado hasta 24 horas después del día y hora de cierre de recepción de ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la Oficina de Partes de esta SEREMI siempre y cuando dicho documento de garantía haya sido adjuntado en los antecedentes de la oferta publicados por el oferente en los plazos establecidos en el cronograma de la presente Licitación.

### **c. Forma y oportunidad de restitución**

En el caso del adjudicatario, la devolución de la garantía se hará a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de suscripción del contrato.

En el caso de los oferentes a los que se les haya declarado inadmisibles sus ofertas, la devolución de la garantía se hará a contar del tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el caso de los demás oferentes que no resulten adjudicados, la devolución de ésta se hará a contar de los treinta días corridos siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, segundo piso, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece horas y entre las quince y las diecisiete horas.

El retiro de la garantía deberá ser realizado personalmente en el caso de las personas naturales, o por el representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. No obstante lo señalado, el titular también podrá comparecer representado, siempre que presente la escritura pública de mandato otorgado por el titular o representante legal, según corresponda. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

### **d. La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el oferente desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante la vigencia de ésta.
- Si el oferente no extiende la vigencia de su garantía de seriedad de la oferta, a solicitud de la SEREMI, conforme lo establecido en el punto 1.6 "Recepción de las propuestas" de las presentes bases de licitación.
- Si se comprobare falsedad en la oferta del proponente.
- Si el proponente no diera cumplimiento a lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en relación a no tener contacto con la SEREMI para efectos de la presente Licitación Pública, salvo

aquellas instancias establecidas en las presentes bases de licitación, siempre que dicho contacto sea por causas imputables al oferente.

- Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo que adjudique el proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

#### **e. Procedimiento para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta**

- Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, se notificará al proponente mediante Oficio, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que se motiva ésta.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el proponente tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, ingresando una carta por Oficina de Partes acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos, se realizará el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- Si el respectivo proponente ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial, en el cual deberá detallarse la situación que ameritó el cobro de la garantía de seriedad de la oferta. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo proponente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

#### **1.5.4.2.- ASISTIR A REUNIONES Y/O VISITAS A TERRENO**

Se considera una visita a terreno en el Barrio a intervenir, con el objeto de que los oferentes interesados puedan conocer el territorio y les permita proponer una metodología



de trabajo adaptada al Barrio en donde se ejecutará la consultoría materia de la presente Licitación.

La fecha y horario de la visita a terreno será al **quinto día hábil** de publicada la Licitación en el portal Mercado Público desde el momento del llamado, **a las 15:30 hrs., en la Sede Social de la Junta de Vecinos Villa Nueva, ubicada en Calle Serrano s/n, comuna de El Quisco**. El margen de tolerancia horario para la llegada de los proveedores a la reunión será de diez minutos desde la hora citada, por lo que de llegar posterior a dicho margen, no podrá participar de ella.

La asistencia a la visita a terreno no es obligatoria para los oferentes, sin embargo contará como un elemento de ponderación en los criterios de evaluación de ofertas según lo detallado en el punto 1.8.3 de las presentes Bases.

La persona encargada de guiar la visita será el Secretario Técnico de Barrios, o en su defecto quien determine o designe la SEREMI MINVU.

#### **1.5.4.3.- CUMPLIR LA TOTALIDAD DE LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO**

La oferta debe dar cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las bases técnicas de la presente licitación.

#### **1.5.4.4.- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de implementación del servicio ofertado será a partir del día siguiente a la total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Técnicas de presente licitación

#### **1.5.4.5.- NO EXCEDER EL PRESUPUESTO DISPONIBLE**

El valor indicado en el punto 1.16.3 "Monto del contrato" de las presentes bases de licitación es el disponible para la contratación e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta.

### **1.6.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), junto al lugar de presentación de las propuestas.
- b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta las quince horas del décimo segundo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.

- c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado presenta indisponibilidad técnica, la SEREMI podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- d. Las propuestas tendrán una validez de ciento veinte días corridos a contar de la fecha de apertura de las mismas. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

### **1.7.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
- b. La apertura se realizará de manera electrónica, a las quince horas y un minuto horas del día de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo sesenta y dos del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones de esta SEREMI, ubicada en Calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes, sólo si se configura este tipo de apertura excepcional.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de una hora después de la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

### **1.8.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **1.8.1.- COMISIÓN EVALUADORA**

- a. Una Comisión conformada por al menos tres funcionarios públicos, designados mediante el acto administrativo que apruebe las Bases de la presente Licitación, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios de la SEREMI que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.

- c. De acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y siete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
- d. Los integrantes de la comisión evaluadora, no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno establecidas en las presentes bases de licitación y cualquier otro contacto especificado en las presentes bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo veintisiete del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b., del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación a "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

1. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
2. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
3. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.
4. Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

5. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”
- h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa señalado en el numeral seis del artículo sesenta y dos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado, en relación a “Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.

Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta.”

- i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en los literales anteriores, antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los integrantes de la comisión evaluadora deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentran afectados a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a funcionarios para asesorar, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

### **1.8.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN**

- a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura técnica y económica de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.
- b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en los puntos 1.5.1 – 1.5.2 – 1.5.3 – 1.5.4 de las presentes bases de licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisibles.
- c. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.8.3 “Criterios de evaluación” de las presentes bases de licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

- d. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en el literal b. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.
- e. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.
- f. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de licitación, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que ésta pudiese requerir durante la evaluación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.2.5 "Pacto de Integridad" de las presentes bases de licitación, siendo declarada inadmisiblesu oferta.
- g. Esta SEREMI no podrá adjudicar ninguna oferta que obtenga menos del 50% del puntaje máximo establecido para la presente Licitación, de acuerdo a los Criterios de evaluación detallados en el punto 1.8.3 de las presentes Bases.

### 1.8.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se dará inicio a la evaluación de las propuestas técnicas de cada uno de los proponentes, utilizando criterios y puntajes señalados a continuación:

	<b>Criterio</b>	<b>% de criterio</b>
<b>1</b>	<b>FORMALIDAD DE LA OFERTA</b>	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES</b>	<b>40%</b>
	a) Experiencia de la empresa	15%
	b) Experiencia equipo propuesto	25%
	• Jefe de Proyecto	15%
	• Profesional Social	5%
	• Profesional Urbano	5%
<b>3</b>	<b>OFERTA TÉCNICA</b>	<b>45%</b>
	a) Propuesta Metodológica	35%
	b) Grado de conocimiento del territorio	5%
	c) Asistencia a Visita a terreno	5%
<b>4</b>	<b>INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DEL MINVU</b>	<b>5%</b>
<b>5</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>5%</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 1.8.3.1. Formalidad de la Oferta: (Máximo 5% del puntaje total):

Se evaluará la presentación oportuna de todos los antecedentes administrativos del oferente requeridos en las bases:

CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Si la SEREMI MINVU NO requiere antecedentes o certificaciones adicionales en la oferta y el oferente presenta su oferta en los formatos solicitados	100	<b>5%</b>
Si la SEREMI MINVU requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo, o, si presenta la información requerida en un formato distinto al solicitado	50	
Si la SEREMI MINVU requiere antecedente o certificaciones omitidos en la oferta y el oferente NO los presenta dentro del plazo, o si bien responde dentro del plazo establecido, pero no cumple con aclarar lo solicitado, se le asignará:	0	

### 1.8.3.2 Experiencia de los Oferentes: (Máximo 40% del puntaje total):

#### a) Experiencia de la Empresa (Máximo 15% del puntaje total):

Se evaluará a la entidad oferente (en su calidad de Persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de proveedores) en relación a su experiencia en trabajos similares a la materia de presente Licitación, tales como proyectos de participación ciudadana, fortalecimiento de organizaciones y/o intervención comunitaria, investigación social, elaboración de instrumentos de planificación territorial o comunal, evaluación de programas sociales y proyectos y/o elaboración de planes maestros, los cuales deberán ser detallados en el Anexo 6A y respaldados con los antecedentes que certifiquen la experiencia correspondiente, de acuerdo a lo detallado en la letra b) del punto 1.5.1.2 de las presentes Bases:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Experiencia acreditada en la prestación de servicios como ejecutor responsable de proyectos de participación ciudadana, fortalecimiento de organizaciones y/o intervención comunitaria, investigación social, elaboración de instrumentos de planificación territorial o comunal, evaluación de programas sociales y proyectos y/o elaboración de planes maestros durante los últimos 10 años.	Acredita 10 o más años	100	<b>15%</b>
	Acredita 9 o más años	90	
	Acredita 8 o más años	80	
	Acredita 7 o más años	70	
	Acredita 6 o más años	60	
	Acredita 5 o más años	50	
	Acredita 4 o más años	40	
	Acredita 3 o más años	30	
	Acredita 2 o más años	20	
	Acredita 1 o más años	10	
	Acredita menos de un año o no acredita experiencia en los trabajos informados.	0	

#### b) Experiencia del Equipo Propuesto (Máximo 25% del puntaje total):

El equipo consultor propuesto deberá estar integrado por el mínimo de profesionales solicitados de acuerdo al punto 8 de las Bases Técnicas. Cada currículum del equipo mínimo solicitado se evaluará junto con la copia simple del certificado de título, de acuerdo a la información entregada en el Anexo 6B y con los antecedentes de respaldo que acrediten los trabajos realizados, de acuerdo a lo detallado en la letra b) del punto 1.5.1.2 de las presentes Bases:

- **Experiencia Profesional del Jefe de Proyecto (máximo 15% del puntaje total)**

Se evaluará al profesional titulado de una carrera de a los menos 8 semestres de las Ciencias Sociales, Arquitectura, Ingenierías o Administración y que cuente con Magister o Doctorado afín a la materia de la consultoría, y con experiencia acreditada de acuerdo a lo detallado en la letra b) del punto 1.5.1.2 de las presentes Bases, y en función de los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Experiencia comprobable del Jefe de Proyecto en la prestación de servicios en gestión y conducción de equipos de trabajo en estudios, investigaciones, fortalecimiento de organizaciones comunitarias elaboración de instrumentos de planificación, evaluación de programas y proyectos sociales durante los últimos 10 años.	Acredita 10 o más años	100	<b>15%</b>
	Acredita 9 o más años	90	
	Acredita 8 o más años	80	
	Acredita 7 o más años	70	
	Acredita 6 o más años	60	
	Acredita 5 o más años	50	
	Acredita 4 o más años	40	
	Acredita 3 o más años	30	
	Acredita 2 o más años	20	
	Acredita 1 o más años	10	
	Acredita menos de un año o no acredita experiencia en los trabajos informados.	0	

- **Experiencia del Profesional Social (máximo 5% del puntaje total)**

Se evaluará al profesional de las áreas de las Ciencias Sociales, preferentemente titulado de Trabajador o Asistente Social, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Experiencia acreditada en participación en estudios, proyectos de intervención comunitaria, elaboración de planes de desarrollo y planes de trabajo comunitario durante los últimos 10 años	Acredita 10 o más años	100	<b>5%</b>
	Acredita 9 o más años	90	
	Acredita 8 o más años	80	
	Acredita 7 o más años	70	
	Acredita 6 o más años	60	
	Acredita 5 o más años	50	
	Acredita 4 o más años	40	
	Acredita 3 o más años	30	
	Acredita 2 o más años	20	
	Acredita 1 o más años	10	
	Acredita menos de un año o no acredita experiencia en los trabajos informados.	0	

- **Experiencia de Profesional Urbano (máximo 5%)**

Se evaluará al profesional del área urbana, titulado preferentemente de Arquitecto/a, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Experiencia comprobada en la prestación de servicios en trabajo territorial y comunitario, diseño de proyectos en barrios vulnerables y elaboración de planes maestros o de desarrollo durante los últimos 10 años.	Acredita 10 o más años	100	5%
	Acredita 9 o más años	90	
	Acredita 8 o más años	80	
	Acredita 7 o más años	70	
	Acredita 6 o más años	60	
	Acredita 5 o más años	50	
	Acredita 4 o más años	40	
	Acredita 3 o más años	30	
	Acredita 2 o más años	20	
	Acredita 1 o más años	10	
	Acredita menos de un año o no acredita experiencia en los trabajos informados.	0	

**Nota:** El consultor deberá resguardar que los profesionales propuestos tengan dedicación exclusiva en el territorio, los cuales no podrán repetirse en otro de los barrios a intervenir por el Programa Quiero mi Barrio.

#### 1.8.3.3. Oferta Técnica (Máximo 45% del puntaje total):

##### a) Propuesta Metodológica (Máximo 35% del puntaje total):

Se evaluará el contenido de la propuesta ofertada considerando el cumplimiento y apego en relación a lo solicitado en las Bases Técnicas que rigen la presente Licitación. En específico, se ponderará la propuesta que incorpore herramientas orientadas al uso de metodologías participativas y la elaboración de planes de desarrollo barrial o comunitario, de acuerdo a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Cumple con la propuesta metodológica de los productos solicitados, <b>incorporando durante todo el proceso</b> de la consultoría el uso de herramientas tecnológicas, representaciones gráficas, estrategias de difusión y convocatoria. Propone además métodos innovadores de participación ciudadana.	100	35%
Cumple con la propuesta metodológica de los productos solicitados, <b>incorporando para el desarrollo de algunos productos</b> el uso de herramientas tecnológicas, representaciones gráficas, estrategias de difusión y convocatoria.	75	
Cumple con la propuesta metodológica de los productos solicitados en las presentes Bases Técnicas y Administrativas	50	
No Cumple con la propuesta metodológica de los productos solicitados en las presentes Bases Técnicas y Administrativas.	0	

**NOTA: NO PODRÁ ADJUDICARSE AQUELLA OFERTA QUE OBTENGA 0 PUNTOS EN ESTE CRITERIO.**



**b) Grado de conocimiento del territorio: (Máximo 5% del puntaje total)**

Se evaluará la Comprensión del Territorio en función del Plan de Trabajo especificado en el Anexo 5 por parte del consultor:

CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
El oferente presenta un grado Alto de conocimiento del territorio en su propuesta de trabajo, ya que aborda las principales problemáticas del Barrio ofertado, especificando acciones que le otorgan un valor agregado al objetivo de la presente licitación.	100	5%
La propuesta carece de precisión, no demuestra un conocimiento del territorio y el contenido es vago en el detalle de lo ofrecido, y/o no cumple con lo solicitado.	0	

**c) Visita a Terreno: (Máximo 5% del puntaje total)**

Se evaluará si el oferente participó en la Visita a Terreno organizada por la SEREMI MINVU en el marco de la presente Licitación, de acuerdo a lo señalado en el punto 1.5.4.2 de las presentes bases:

CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
El oferente asiste a visita a terreno	100	5%
El oferente no asiste a visita a terreno	0	

**Nota: Para verificar este criterio se revisará el acta de Visita a terreno de acuerdo a lo especificado en el punto 1.5.4.2.**

**1.8.3.4. Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU (Máximo 5% del puntaje total):**

Se evaluará la presentación del certificado de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU o el comprobante de ingreso de la solicitud en trámite para inscribirse (ver Anexo 7):

CONCEPTO	PUNTOS	PONDERACIÓN
Si el oferente presenta copia del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignaran:	100	5%
Si el oferente presenta copia del comprobante de ingreso solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU (Formulario entregado por la correspondiente SEREMI MINVU), en alguna de las categorías mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignaran:	50	
Si el oferente no acompaña ningún antecedente que acredite su inscripción, o la solicitud en trámite en las categorías del Registro Nacional de Consultores del MINVU mencionadas en el punto 1.13 de las presentes Bases, se le asignara:	0	

#### **1.8.3.5. Oferta Económica: (Máximo 5% del puntaje total)**

Se aplicará el siguiente criterio para evaluar el valor total ofertado:

$$\frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times (5)}{\text{Precio a evaluar.}}$$

#### **1.8.3.6. PUNTAJE FINAL**

El puntaje ponderado final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje criterio "Formalidad de la Oferta" + puntaje criterio "Experiencia de los oferentes" + puntaje + criterio "Oferta Técnica" + Puntaje Criterio "Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU" + Puntaje criterio "Oferta Económica".

**NOTA:** En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales.

En consecuencia el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

**LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO NO ADJUDICARÁ NINGUNA PROPUESTA CUYO PUNTAJE TOTAL SEA INFERIOR A 50 PUNTOS O QUE LA PROPUESTA METODOLÓGICA SEA EVALUADA CON 0 PUNTOS.**

#### **1.8.4.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS**

- a. Como medida para mejor resolver, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.

Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el punto 1.8.3.5. "Formalidad de la Oferta" de las presentes bases de licitación.

Asimismo, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

- b. Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas corridas contadas a partir de la solicitud de aclaración.

- c. Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo a la tabla establecida en el punto 1.8.3.5 "Formalidad de la Oferta" de las presentes bases de licitación.

#### **1.8.5.- ACTA DE EVALUACIÓN**

- a. La comisión evaluadora deberá confeccionar un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
- b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI y las respuestas entregadas por los proponentes, así como las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
- e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI o la declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de la SEREMI, según corresponda.

#### **1.8.6. RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES**

En caso de que dos o más oferentes obtengan el mismo puntaje se definirá la adjudicación considerando los antecedentes que se indican y el orden precedente:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta Técnica".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Experiencia del Oferente".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Inscripción en el Registro de Consultores del MINVU".
- d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Oferta económica".
- e. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Formalidad de la Oferta".
- f. La oferta que haya sido ingresada al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en primer orden.

#### **1.9.- SELECCIÓN DE LA OFERTA**

##### **1.9.1.- ADJUDICACIÓN**

- a. La SEREMI adjudicará la totalidad del servicio objeto de la presente licitación a un solo proponente.

- b. La SEREMI adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.5.1 "Antecedentes a incluir en la oferta", 1.5.2 "Admisibilidad de la Oferta" 1.5.3 "Requisitos para los oferentes" y 1.5.4 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta de la comisión evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a contratar, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
- c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes bases de licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
- d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, las declaraciones de los integrantes de la comisión evaluadora, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
- e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
- f. Asimismo, en caso que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio, la SEREMI declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
- g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, hasta el sexagésimo día corrido a contar de la fecha de publicación de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.

### **1.9.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO**

En caso que la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes bases de licitación, se informará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y uno inciso segundo del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

### **1.9.3.- READJUDICACIÓN**

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, la SEREMI podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases de licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de licitación.
- b. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- c. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de licitación.
- d. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración o se encuentra inhábil, dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
- e. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- f. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de licitación.
- g. Si el adjudicatario, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no formaliza para efectos de contratar, su constitución mediante escritura pública según lo exigido en el inciso tercero del artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- h. Cualquier otra causal que se contemple en las presentes bases de licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses de esta SEREMI, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

#### **1.9.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración. Las consultas se deberán efectuar a través de correo electrónico, a la casilla loyaneder@minvu.cl y serán respondidas dentro del mismo lapso y por el mismo medio.

#### **1.10.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN**

Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el administrador del contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación metodológica.

En dicha reunión se deberá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con la metodología, personal, plazos y cronogramas, así como cualquier tema relacionado con el contrato que no altere la esencia de la oferta ni el principio de igualdad entre los oferentes.

El resultado de dicha reunión deberá quedar refrendado en una "Acta de acuerdos", que deberán firmar la Persona Natural, el representante legal en el caso de las Personas Jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de la SEREMI o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

### 1.11.- COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios que resulten adjudicados, no podrán ofrecer obsequios al personal de la SEREMI, o cualquier regalía que pudiere implicar un conflicto de intereses presente o futuro entre dicho adjudicatario y la SEREMI, debiendo observar el más alto estándar ético.

### 1.12.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o consorcio, no esté inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, para efectos de celebrar el contrato de la especie.

### 1.13.- REQUISITOS PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

#### 1.13.1.- PERSONA NATURAL

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores.
- b. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1a, 2a o 3ª categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD
<b>I. ESTUDIOS GENERALES</b>	1) PLANIFICACIÓN	<b>1000</b>	Vivienda y equipamiento
		<b>1001</b>	Desarrollo Urbano
		<b>1002</b>	Recursos a nivel nacional
		<b>1103</b>	Otros
	3) ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS	<b>1200</b>	Estructura social demográfica
		<b>1201</b>	Estructura de comportamiento
		<b>1202</b>	Otros
<b>II. ESTUDIOS DE PROYECTOS</b>	2) ARQUITECTURA	<b>1703</b>	Patrimonio Histórico
		<b>1704</b>	Arquitectura Paisajista
	3) URBANISMO	<b>1800</b>	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.
		<b>1801</b>	Planos Seccionales
		<b>1802</b>	Estudio Tránsito Urbano
		<b>1803</b>	Subdivisiones y Loteos
		<b>1804</b>	Otros
<b>IV.</b>	1) GESTIÓN DE	<b>2200</b>	Organización Social

<b>PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	PROYECTOS HABITACIONALES		
	2) HABILITACIÓN SOCIAL	<b>2300</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional
		<b>2302</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional

- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

### 1.13.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración.
- b. Encontrarse inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1ª, 2ª o 3ª categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD
<b>I. ESTUDIOS GENERALES</b>	1) PLANIFICACIÓN	<b>1000</b>	Vivienda y equipamiento
		<b>1001</b>	Desarrollo Urbano
		<b>1002</b>	Recursos a nivel nacional
		<b>1103</b>	Otros
	3) ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS	<b>1200</b>	Estructura social demográfica
		<b>1201</b>	Estructura de comportamiento
<b>II. ESTUDIOS DE PROYECTOS</b>	2) ARQUITECTURA	<b>1703</b>	Patrimonio Histórico
		<b>1704</b>	Arquitectura Paisajista
	3) URBANISMO	<b>1800</b>	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.
		<b>1801</b>	Planos Seccionales
		<b>1802</b>	Estudio Tránsito Urbano
		<b>1803</b>	Subdivisiones y Loteos
		<b>1804</b>	Otros
		<b>IV. PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	1) GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES
2) HABILITACIÓN SOCIAL	<b>2300</b>		Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional
	<b>2302</b>		Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional

- c. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes bases de licitación.

### 1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de la Administración del Estado.
- b. **Que uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se encuentre inscrito en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, en 1ª, 2ª o 3ª categoría de cualquiera de los rubros que a continuación se indican:**

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD
<b>I. ESTUDIOS GENERALES</b>	1) PLANIFICACIÓN	<b>1000</b>	Vivienda y equipamiento
		<b>1001</b>	Desarrollo Urbano
		<b>1002</b>	Recursos a nivel nacional
		<b>1103</b>	Otros
	3) ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS	<b>1200</b>	Estructura social demográfica
		<b>1201</b>	Estructura de comportamiento
<b>1202</b>		Otros	
<b>II. ESTUDIOS DE PROYECTOS</b>	2) ARQUITECTURA	<b>1703</b>	Patrimonio Histórico
		<b>1704</b>	Arquitectura Paisajista
	3) URBANISMO	<b>1800</b>	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.
		<b>1801</b>	Planos Seccionales
		<b>1802</b>	Estudio Tránsito Urbano
		<b>1803</b>	Subdivisiones y Loteos
		<b>1804</b>	Otros
		<b>1804</b>	Otros
<b>IV. PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	1) GESTIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES	<b>2200</b>	Organización Social
	2) HABILITACIÓN SOCIAL	<b>2300</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional
		<b>2302</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional

- c. Ninguno de los participantes de la Unión Temporal de Proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d. Las personas jurídicas que formen parte de la Unión Temporal de Proveedores, no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
- e. Presentar la documentación requerida en el punto 1.14.3 "Unión Temporal de Proveedores" de las presentes bases de licitación.



## **1.14.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATADO**

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar en la Unidad Jurídica de esta SEREMI, ubicada Calle Prat N° 856, piso 7º, comuna de Valparaíso, la documentación que a continuación se indica.

No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

### **1.14.1.- PERSONAS NATURALES**

#### **a. Documento comunes**

- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

#### **b. Nacionales**

- Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad.

#### **c. Extranjeras**

- Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros o del pasaporte.
- Visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.094, de 1975, que establece normas sobre extranjeros en Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.

### 1.14.2.- PERSONAS JURÍDICAS

#### a. Documento comunes

- Fotocopia simple del Rol Único Tributario del organismo.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal que suscriba el contrato.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2A, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en el artículo décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, según Anexo 3, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde su emisión.
- Certificado de alguna entidad que acredite que no registra incumplimientos en el sistema comercial y financiero, con una antigüedad no superior a 10 días corridos.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

#### b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada

- Fotocopia simple de escritura pública de la constitución.
- Fotocopia simple del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la inscripción del extracto de la constitución.
- Fotocopia simple de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la constitución.
- En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente

inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.

- Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal o bien certificado de vigencia del poder del representante legal emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

**c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659**

- Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del representante legal, debidamente registrado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

**d. Fundaciones o corporaciones**

- Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducidos a escritura pública.
- Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
- Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

- Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **e. Universidades**

- Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
- Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.

#### **f. Extranjeras**

- Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Documento que acredite su domicilio en Chile.
- Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento veintiuno y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Declaración Jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2B, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

#### **1.14.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

- Declaración Jurada simple de cada una de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, según anexo 2C, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.
- Declaración Jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo a lo

establecido en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

- Si la oferta presentada supera las 1000 UTM, deberá presentar al momento de firmar el contrato la Escritura Pública de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores, según lo exigido en el inciso tercero del artículo 67 bis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.14.1 "Persona natural" y 1.14.2 "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la unión temporal de proveedores, según su naturaleza.

No se requerirá su presentación, si la documentación indicada más adelante se encuentra digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, ChileProveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de licitación.

### **1.15.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, la que debe ser tomada en una entidad chilena o con sucursal en Chile, ser pagadera a la vista o a su sola presentación y tener el carácter de irrevocable.

El gasto que demande la emisión de este documento será de cargo exclusivo del adjudicatario.

#### **a. Características**

- **Beneficiario:** Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.
- **Rol Único Tributario beneficiario:** 61.802.005-3, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión del RUT del beneficiario, éste deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía.
- **Tipo de documento:** La SEREMI aceptará los siguientes documentos para caucionar la garantía:
  - Boleta de garantía.
  - Certificado de fianza a la vista.
  - Vale vista.

- Depósito a la vista.
  - Póliza de seguro.
  - Póliza de seguro electrónico.
  - Otro documento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, extendida en las mismas condiciones señaladas en este punto Y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 68º del D.S. Nº 250, de 2004.
- **Monto:** 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato en pesos
  - **Fecha de vencimiento:** A lo menos sesenta días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
  - **Glosa:** “**Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de trabajadores propios, de la Licitación Pública ID: 632-5-LP19**”, lo que deberá quedar establecido en la garantía. En aquellos casos que los documentos no permitan la inclusión de la glosa, ésta deberá quedar establecida en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada ante notario por parte del adjudicatario.

#### **b. Forma y oportunidad de presentación**

Deberá ser entregada al momento de suscribirse el contrato, en la Unidad Jurídica de la SEREMI, ubicada en Prat Nº 856, piso 7, comuna de Valparaíso.

#### **c. Forma y oportunidad de restitución**

La devolución de esta garantía se hará dentro de los quince días corridos siguientes a la fecha de su vencimiento, previa conformidad del administrador del contrato y una vez recepcionados conforme totalmente los servicios por parte del MINVU.

Dicha devolución se efectuará en la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI, ubicado en Calle Prat Nº 856, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horarios entre las nueve y las trece treinta horas y entre las quince y las dieciséis treinta horas.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas o, en ambos casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder otorgado ante notario, emitido por la persona natural o el representante legal de la empresa, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

#### **d. La SEREMI podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:**

- Si el monto del daño que se cause a terceros, ocasionados por el consultor durante la prestación del servicio, excede de la suma a pagar por el servicio

contratado, conforme a lo establecido en el punto 1.18 "Responsabilidad de la empresa".

- Si la SEREMI pone término anticipado al contrato, por algunas de las siguientes causales:
  - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor.
  - Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios.

**e. Procedimiento para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato**

La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá formalizarse a través del acto administrativo que aplique dicha sanción, en la cual deberá detallarse la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía. El indicado acto administrativo deberá notificarse al respectivo consultor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración.

Detectada una situación que amerite el cobro de la garantía, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por la empresa, mediante oficio certificado, informándole el detalle de la situación que ameritó la aplicación de la sanción y el cobro de esta garantía.

- a. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de la SEREMI MINVU (ubicada en calle Prat N° 856 piso 2, Valparaíso), ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- b. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos, o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se realiza el cobro, se aplicará el cobro por medio de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subrogue o reemplace. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- c. Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado del Secretario Regional Ministerial o quien le subrogue o reemplace, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración y por carta certificada.
- d. La garantía se cobrará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## **1.16.- DEL CONTRATO**

### **1.16.1.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

El contrato se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:

- a. Bases Administrativas, Bases Técnicas y las modificaciones a éstas, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- b. Aclaraciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proveedores, y las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Oferta de la empresa y aclaraciones a la misma que hayan sido solicitadas por la SEREMI.
- d. Acto administrativo de adjudicación.
- e. Acta de acuerdos, en caso que la hubiere.
- f. Contrato y sus respectivos anexos.

El contrato será redactado por la SEREMI, debiendo el adjudicatario concurrir a suscribirlo dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos. La demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a reclamar indemnización alguna.

El contrato se suscribirá ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido.

Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

### **1.16.2.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato materia de la presente Licitación tendrá una duración máxima de 12 meses corridos. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de dicho contrato se ejecutará en días corridos, de acuerdo al plazo indicado por el consultor adjudicado en su oferta y a lo detallado en el punto 5 de las Bases Técnicas.

El servicio podrá ser prestado a contar de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.

El plazo del mismo se computará desde el día siguiente de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato.



### **1.16.3.- MONTO DEL CONTRATO**

Presupuesto disponible para esta contratación es de **\$73.530.000.- (setenta y tres millones quinientos treinta mil pesos)**, impuestos incluidos, sin perjuicio que el monto total del contrato será el ofertado por el adjudicatario en su propuesta.

Nota: El monto máximo de contratación corresponde al monto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social.

### **1.16.4.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

#### **1.16.4.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

La administración del contrato será responsabilidad del Equipo Social del Programa Recuperación de Barrios, cuyo responsable será nombrado en el Acto Administrativo que apruebe las presentes Bases de Licitación, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá cumplir con las siguientes funciones:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Dar visación del o los pagos cada vez que corresponda.
- c. Aprobar el aumento del plazo de duración del contrato.
- d. Acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
- e. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- f. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica del SEREMI, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del consultor.
- g. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.
- h. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

#### **1.16.4.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA**

El responsable que ejercerá como Contraparte Técnica del contrato será el Secretario Técnico del Programa Recuperación de Barrios, o quien le subrogue o reemplace, a quien en ejercicio de esta función les corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de licitación.
- b. Garantizar el cumplimiento del estilo de la comunicación ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c. Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios
- d. Generar instrumentos que permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las bases.
- e. Dar visto bueno y recepción conforme de las facturas y documentos que acompañan.
- f. Acoger o rechazar los descargos del consultor por la aplicación de multas.
- g. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- h. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad del contrato.

- i. Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del contrato.
- j. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de los servicios solicitados.
- k. Aprobar o rechazar las solicitudes de cambio de los profesionales del equipo propuesto, cuando corresponda.
- l. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la prestación del servicio.
- m. Las demás que le encomienden las presentes bases de licitación.

En caso de ser necesario el reemplazo de uno o varios integrantes de la contraparte técnica, la autoridad competente de esta SEREMI deberá dictar un nuevo acto administrativo, nombrando a los nuevos integrantes de esta contraparte técnica. Lo anterior, deberá ser notificado mediante la publicación del acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

### **1.17.-OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del consultor las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de licitación, dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de licitación.
- c. Si se amplía el plazo del contrato o se aumenta el monto del mismo, el consultor deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentado. El aumento también será procedente en caso que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no cubra los noventa días corridos contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- d. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo señalado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- e. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores, será de cuenta y riesgo del consultor.
- f. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se contrata y así como vigilar su correcto uso.
- g. Los trabajadores del consultor que presten servicios en las dependencias de la SEREMI, no tendrán vínculo ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.
- h. El consultor, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el consultor será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios,

indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

#### **1.18.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

El consultor será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes de esta SEREMI, por hecho o culpa de sus dependientes o de terceros ajenos, con ocasión de la prestación del servicio contratado. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado - daño = monto efectivo a pagar.

#### **1.19.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La empresa libera de toda responsabilidad a la SEREMI, frente a acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

#### **1.20.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO**

El consultor deberá entregar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes bases de licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes bases de licitación entregadas por la SEREMI. La SEREMI podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula.

#### **1.21.- SUBCONTRATACIÓN**

Está permitida la subcontratación de los servicios de acuerdo a las normas contenidas en la Ley N° 20.123, en lo que procediere.

#### **1.22.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN**

La empresa no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con la SEREMI y contenidas en el contrato, excepto en el caso de fusión, absorción o división de la empresa contratada, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en el contrato. En estos casos, la empresa deberá informar al administrador del contrato, con al menos treinta días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

### **1.23.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Por el solo hecho de participar en la presente licitación, el consultor deberá dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el link [http://www.minvu.cl/opensite\\_20121231115613.aspx](http://www.minvu.cl/opensite_20121231115613.aspx), y sus correspondientes modificaciones. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, consultor u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). La Empresa no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al MINVU para poner término anticipado al contrato, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, y podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

### **1.24.- CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las prestaciones inherentes al cumplimiento del presente contrato, la CONSULTORA se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la más estricta confidencialidad respecto a todos los antecedentes y documentos que tome conocimiento con motivo del trabajo que realiza, respondiendo por cualquier hecho, acción u omisión personal o de alguno de sus dependientes y asume la responsabilidad civil y penal contempladas en la ley ante las eventuales infracciones que se cometan por este concepto.

El producto del trabajo que el consultor o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a él realicen con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otro, serán de propiedad del MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el consultor realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratante, autorizará al MINVU a poner término anticipado al contrato haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de haberse solicitado, sin perjuicio de perseguir las responsabilidades civiles y penales que según el caso, correspondan.

Las disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el consultor sea obligado a revelar la referida información.

### 1.25.- CONDICIONES DE PAGO

La SEREMI pagará a la empresa por la prestación del servicio el monto total ofertado en cinco pagos, dentro de los treinta días corridos siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario (factura o boleta de honorarios), emitido a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, previa visación de ésta por parte del administrador del contrato o quien le subrogue o reemplace y declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la contraparte técnica de la SEREMI.

Para cursar cada pago del servicio contratado, el consultor deberá presentar el certificado cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30-1), con una antigüedad no superior a treinta días corridos desde la facturación, además de la presentación de los informes que considere el respaldo de la ejecución de las acciones y productos solicitados en las presente bases, incorporando medios e verificación, como listas de asistencia, registros fotográficos, transcripciones u otros. En caso de no tener trabajadores contratados, deberá acompañar certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F 30) y declaración jurada notarial por parte del consultor, señalando que no tiene trabajadores contratados. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, dicha documentación deberá ser presentada por cada uno de los oferentes que conformen Unión.

Dichos documentos tributarios deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de esta SEREMI, sólo una vez presentados los productos requeridos, junto a la declaración de conformidad del servicio, emitida por la Contraparte Técnica y el Administrador del Contrato.

Finalmente todos estos antecedentes serán derivados a la Unidad de Administración quien realizará los pagos correspondientes.

El valor a pagar en cada cuota corresponderá al siguiente porcentaje del valor total de contrato:

Nº Estado de Pago	% de Pago	Productos
<b>PAGO 1</b>	10 % del monto ofertado	Informe N° 1 aprobado por la contraparte técnica del contrato, debiendo ser ingresado por Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, a más tardar a los <b>10 días corridos</b> contados desde la fecha de firma del contrato.
<b>PAGO 2</b>	25% del monto ofertado	Informe N° 2 aprobado por la contraparte técnica del contrato, debiendo ser ingresado por Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, a más tardar a los <b>90 días corridos</b> contados desde la fecha de firma del contrato.
<b>PAGO 3</b>	15% del monto ofertado	Informe N° 3 aprobado por la contraparte técnica del contrato, debiendo ser ingresado por Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, a más tardar a los <b>140 días corridos</b> contados desde la fecha de firma del contrato.
<b>PAGO 4</b>	20% del monto ofertado	Informe N° 4 aprobado por la contraparte técnica del contrato, debiendo ser ingresado por Oficina de Partes de la SEREMI MINVU,

		a más tardar a los <b>200 días corridos</b> contados desde la fecha de firma del contrato.
<b>PAGO 5</b>	30% del monto ofertado	Informe N° 5 aprobado por la contraparte técnica del contrato, debiendo ser ingresado por Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, a más tardar a los <b>290 días corridos</b> contados desde la fecha de firma del contrato.

## 1.26.- MULTAS

### 1.26.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI estará facultada para aplicar al consultor una multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contraparte técnica de la SEREMI en las siguientes situaciones:

- Multa diaria 0,1% del valor de contrato: Multa que será aplicada al consultor cuando se trate del No cumplimiento respecto de los plazos ofertados: Plazos parciales y finales. Considera además la subsanación de observaciones a los cinco informes.
- Multa 0,5% del valor del contrato: Multa que será aplicada al consultor cuando cualquiera de los cinco informes sean rechazados por segunda vez.
- Multa 0,5% del valor del contrato: Multa que será aplicada al consultor cuando no exista cumplimiento de los productos ofertados en el Anexo 5.

Las multas serán deducidas del Estado de Pago más próximo. Esta facultad se entiende sin perjuicio de la posibilidad de poner término anticipado al contrato por incumplimiento grave al mismo en caso de ser procedente.

### 1.26.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa, la Contraparte Técnica deberá notificar inmediatamente de ello al consultor mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el consultor tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- Vencido el plazo indicado en el literal anterior, sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación

en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por la SEREMI, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente a la cuota a la que se le aplicará la multa (valor factura - monto multa = valor a pagar).
- g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica SEREMI.
- h. Para efectos del cálculo de días sujetos a multas, se considerará como atraso la diferencia existente entre el plazo efectivo de elaboración de la etapa de la consultoría y el ofertado como término de ésta, más las ampliaciones de plazo que se otorgasen, siendo válida como fecha de término para la contabilización del plazo ofertado, la fecha de ingreso formal en la Oficina de Partes de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso de la recepción de la etapa corregida. En caso que la Unidad Técnica realice observaciones sin otorgar el informe favorable, el consultor deberá corregir las observaciones e ingresar nuevamente la solicitud de recepción de la etapa correspondiente.

## **1.27.- TÉRMINO ANTICIPADO**

### **1.27.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, la SEREMI podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Razones de necesidad o conveniencia.
- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por la empresa, en los siguientes casos:
  - Si el consultor no iniciare la prestación del servicio al octavo día corrido posterior al plazo de implementación establecido en las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no presta de forma satisfactoria el servicio, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en las presentes bases de licitación y en lo ofertado.
  - Si la empresa rechaza la Orden de Compra.
  - Si la empresa manifiesta que no está en condiciones de proveer el servicio.
  - Si la empresa subcontrata totalmente el servicio contratado.

- Si la empresa no repone la garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro del decimoquinto día hábil de cobrada la primera, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.2.5 "Pacto de integridad" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no cumple con el comportamiento ético, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.11 "Comportamiento ético del adjudicatario" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.22 "Prohibición de cesión" de las presentes bases de licitación.
  - Si la empresa no da cumplimiento a la seguridad de la información, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.23 "Seguridad de la información" de las presentes bases de licitación.
- f. Incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales con trabajadores propios: La empresa deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato.
- g. En caso de muerte del consultor o socio que implique la imposibilidad de la prestación del servicio en los mismos términos contratados.
- h. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- i. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.

#### **1.27.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO**

- a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
- b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h. e i. del punto 1.27.1 "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de licitación, el Encargado de la Sección Gestión de Contratos o quien lo subrogue o reemplace, a solicitud del Administrador del Contrato, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado y al representante legal de la empresa, mediante correo electrónico, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que ésta se motiva.



A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el consultor tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el administrador del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el consultor aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará la correspondiente sanción por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- d. Si el consultor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del consultor deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al consultor mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
- e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- f. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a esta sanción, se pagarán a la empresa los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI.

#### **1.28.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes y en la medida que no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, en que se comprometa la fe pública involucrada en el llamado a Licitación. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

#### **1.29.- SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

El contrato que celebre la SEREMI MINVU con el Adjudicatario se regirá por las Leyes de la República de Chile. Cualquier desacuerdo que se presente entre las partes deberá resolverse amistosamente entre las partes en el plazo que las mismas estimen. De no existir acuerdo y de así corresponder, el conflicto será sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**ANEXOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**ID: 632-5-LP19**

**ANEXO 1A**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Persona Natural)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	

**ANEXO 1B**  
**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**  
**(Persona Jurídica)**

**ANTECEDENTES DEL PROPONENTE**

<b>Razón social</b>	
<b>Rol Único Tributario</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	
<b>Dirección web</b>	

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONSULTOR**

<b>Nombre</b>	
<b>Cédula de identidad</b>	
<b>Cargo</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Ciudad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Celular</b>	
<b>Fax</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

**ANEXO 1C  
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE  
(Unión Temporal de Proveedores)**

**ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**

<b>Persona Natural o Jurídica</b>	<b>Nombre o Razón Social</b>	<b>Rol Único Tributario o Rol Único Nacional</b>

**ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Nombre	
Rol Único Nacional	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

**ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL ESTUDIO**

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

**ANEXO 2A**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad Nº \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 2B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 19.886**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, **RUT** \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley Nº 18.755, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la empresa que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 2C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión temporal de proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

- a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

\_\_\_\_\_  
**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**Nota:**

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



**ANEXO 3B**  
**DECLARACIÓN SIMPLE LEY Nº 20.393**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad Nº  
\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en  
mi calidad de representante legal de la  
empresa \_\_\_\_\_, RUT  
\_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo décimo de la  
Ley Nº 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los  
delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica,  
declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a  
responsabilidad penal.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante (s) Legal (es)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 3C**  
**DECLARACIÓN SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 4A**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Natural)**

Yo, \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que no registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 4B**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Persona Jurídica)**

Yo \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 4C**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**(Unión Temporal de Proveedores)**

Yo \_\_\_\_\_, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro que el proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

**Firma representante(s) legal(es)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

## ANEXO 5 PROPUESTA METODOLÓGICA

Para el desarrollo de la propuesta técnica el consultor deberá utilizar el formato adjunto, plasmando de forma detallada la estrategia a desarrollar para abordar los productos requeridos en el punto 4 de los Términos Técnicos de Referencia y sus orientaciones metodológicas.

<b>Informe # 1 Ajuste metodológico</b>	
Objetivo de la consultoría	<i>Desarrollar el objetivo de la consultoría en base a los TdR y la experiencia del consultor</i>
Plan de trabajo	<i>Realizar una breve descripción de la metodología de trabajo para las actividades previstas en los Términos de Referencia, a fin de cumplir con los objetivos planteados</i>
Plazo de ejecución	<i>Esquema básico de trabajo y calendario</i>
Metas y resultados esperados	<i>Identificar los Resultados esperados al término de la consultoría</i>

<b>Informe # 2 Estudio técnico de base y autodiagnóstico con vecinos/as</b>	
Aplicar encuesta de Caracterización y satisfacción	<i>Plan de trabajo/ cronograma ejecución: Perfil de encuestador y equipo propuesto: Herramientas tecnológicas: Estrategias de difusión:</i>
Elaborar mapa de actores estratégicos del barrio Realizar Recorridos Barriales Realizar talleres de autodiagnóstico	<i>Metodología y técnicas: Herramientas tecnológicas: Estrategias de difusión y convocatoria:</i>

<b>Informe # 3: Diagnóstico compartido</b>	
Metodología, técnicas y	<i>Completar</i>

actividades	
Herramientas tecnológicas	<i>Completar</i>
Estrategias de difusión y convocatoria	<i>Completar</i>

<b>Informe # 4:</b> <b>Elaboración de un Plan Maestro</b>	
Presentación Plan Maestro Municipio Presentación Plan Maestro en el Barrio Presentación Plan Maestro a MTR	<i>Propuesta de presentación : Herramientas tecnológicas: Aspectos logísticos</i>
Presentación de Plan Maestro para deliberación del contrato de barrio	<i>Metodología, técnicas y actividades: Herramientas de representación gráfica: Herramientas tecnológicas Aspectos logísticos:</i>

<b>Informe # 5:</b> <b>Elaboración de Informe de perfiles de proyectos</b>	
Elaboración de estrategia de diseño participativo	<i>Metodología, técnicas y actividades Herramientas de representación grafica Herramientas tecnológicas: Aspectos logísticos:</i>

<b>Sistema de registro:</b> <i>instrumentos que utilizará el consultor durante el proceso de la consultoría, que le permita llevar un registro del desarrollo de cada producto</i>
--

**Atención a los participantes: (se sugiere alimentación saludable.)** *El consultor deberá especificar la propuesta de atención a los participantes en las diferentes instancias que requiera la consultoría*

**Sugerencias de contenidos ecológicos:** *otros que el consultor considera importante mencionar*

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.



**ANEXO 6A  
EXPERIENCIA EMPRESA**

Empresa (Mandante)	Nombre, dirección y mail de referencia	Descripción del servicio desarrollado	Fecha Ejecución	
			Inicio	Término

**NOTA: PUEDE AGREGAR CUANTAS COLUMNAS O FILAS SEAN NECESARIAS**

\_\_\_\_\_  
**Firma mandante**

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 6B  
EXPERIENCIA EQUIPO  
(Completar uno por cada integrante del equipo)\*\***

FORMATO CURRICULUM VITAE

--

TRABAJO REALIZADO AÑO FECHA INICIO FECHA TÉRMINO NOMBRE CLIENTE NOMBRE CONTACTO TELEFONO Y/O EMAIL
--

TRABAJO REALIZADO AÑO FECHA INICIO FECHA TÉRMINO NOMBRE CLIENTE NOMBRE CONTACTO TELEFONO Y/O EMAIL
--

TRABAJO REALIZADO AÑO FECHA INICIO FECHA TÉRMINO NOMBRE CLIENTE NOMBRE CONTACTO TELEFONO Y/O EMAIL
--

**\*\* El proponente puede incorporar más cuadros de participación de proyectos similares a los solicitados en las presentes bases.**

\_\_\_\_\_

**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 6C  
FORMULARIO LISTA Y ESPECIFICACIÓN DE CARGOS DEL EQUIPO EJECUTOR**

**NÓMINA DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

\_\_\_\_\_

<b>NOMBRE</b>	<b>PROFESIÓN</b>	<b>FUNCIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PROYECTOS Y/O ESTUDIOS</b>	<b>HORAS DEDICADAS A LA CONSULTORÍA</b>

**\* Por cada profesional ofertado, el oferente deberá acompañar en los antecedentes de su oferta, copia simple de los certificados de título.**

**Nota:** El consultor debe resguardar que los profesionales propuestos tengan dedicación exclusiva en el territorio, los cuales no pueden repetirse en otro de los barrios a intervenir por el Programa Quiero mi Barrio.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 7**  
**DECLARACIÓN DE REGISTRO CON CERTIFICADO REGISTRO DE CONSULTORES**  
**MINVU**

Yo \_\_\_\_\_ representante legal de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU D.S. 135/1978, en cualquiera de los siguientes rubros:

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD
<b>I. ESTUDIOS GENERALES</b>	1) PLANIFICACIÓN	<b>1000</b>	Vivienda y equipamiento
		<b>1001</b>	Desarrollo Urbano
		<b>1002</b>	Recursos a nivel nacional
		<b>1103</b>	Otros
	3) ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS	<b>1200</b>	Estructura social demográfica
		<b>1201</b>	Estructura de comportamiento
<b>1202</b>		Otros	
<b>II. ESTUDIOS DE PROYECTOS</b>	2) ARQUITECTURA	<b>1703</b>	Patrimonio Histórico
		<b>1704</b>	Arquitectura Paisajista
	3) URBANISMO	<b>1800</b>	Planos Reguladores Comunales, Intercomunales y Regionales.
		<b>1801</b>	Planos Seccionales
		<b>1802</b>	Estudio Tránsito Urbano
		<b>1803</b>	Subdivisiones y Loteos
		<b>1804</b>	Otros
		<b>1804</b>	Otros
<b>IV. PRESTACIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA</b>	1) GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	<b>2200</b>	Organización Social
	2) HABILITACION SOCIAL	<b>2300</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional
		<b>2302</b>	Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en el punto 1.13 de las Bases Administrativas.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
RAZÓN SOCIAL:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

## ANEXO 8 RESUMEN PROPUESTA CONSULTORÍA

### I. ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE EMPRESA :  
RUT :

**DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

JEFE DE EQUIPO CONSULTOR

NOMBRE :

PROFESIONAL SOCIAL

NOMBRE :

PROFESIONAL URBANO

NOMBRE :

PROFESIONAL DE APOYO

NOMBRE :

OTRO :

### II. ANTECEDENTES PRESENTADOS EN LA OFERTA

Marcar con una X la documentación que adjunta:

DOCUMENTACIÓN	PRESENTA SEGÚN LOS TDR	NO PRESENTA
<b>ANEXO 1</b> Identificación del Proponente		
<b>ANEXO 2</b> Declaración Jurada Simple del proponente de acuerdo a la ley 19.886 según bases		
<b>ANEXO 3</b> Declaración Jurada Simple del proponente de acuerdo a la ley 20.393		
<b>ANEXO 4</b> Declaración Jurada Simple del proponente de acuerdo a la ley 19.886 según bases		
<b>ANEXO 5</b> Propuesta Metodológica		
<b>ANEXO 6 A</b> Experiencia de la Empresa o Consultor		
<b>ANEXO 6 B</b> Experiencia del Equipo		
<b>ANEXO 6 C</b> Formulario lista y especificaciones de cargos equipo consultor		
<b>ANEXO 7</b> Declaración de Registro con Certificado Registro de Consultores MINVU		
<b>ANEXO 9</b> Oferta Económica		
<b>GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA</b> De acuerdo a punto 1.5.4.1 de las Bases Administrativas		

Nota: Se declarará inadmisibles la oferta que no cumplan con el envío de todos los anexos antes mencionados.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ANEXO 9  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:**

---

En atención a las Bases Administrativas de la Propuesta antes nominada, me comprometo a ejecutar y terminar totalmente los trabajos a que se refieren estas bases, los términos de referencia, aclaraciones y demás antecedentes de esta Propuesta, en un plazo de \_\_\_\_\_, que comprende la duración de todas las etapas del Estudio, en el siguiente valor de Suma Alzada Fija sin reajustes:

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA:**

**a) (En cifras) NETO**

\$ \_\_\_\_\_

(En Palabras)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**b) (En cifras) IMPUESTOS INCLUIDOS**

\$ \_\_\_\_\_

(En Palabras)

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**VALPARAÍSO, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.**

- 4) **Apruébense** los Términos de Referencia, los Manuales de Orientación y los demás antecedentes técnicos que rigen la contratación del Servicio de Consultoría para el “Diagnóstico y Elaboración de Plan Maestro Barrio Villa Tralcamahuida de la comuna de El Quisco” para el Programa Recuperación de Barrios, los cuales se entiende que forman parte de la **Licitación Pública ID: 632-5-LP19**.
- 5) Desígnase al Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, o quien le subrogue, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6) **Desígnase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza:

NOMBRE	CARGO
Carlos Rojas Astorga	Encargado Compras y Licitaciones
Luis Oyaneder Jiménez	Encargado Sección Administración y Finanzas
María Carola Meléndez Cifuentes	Profesional Social Programa Barrios
Carlos Barrientos Yianatos	Profesional Urbano Programa Barrios
Romy Wesp Yianatos	Profesional Urbano Programa Barrios

- 7) Desígnase a los siguientes funcionario, en calidad de suplente, como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza, en caso de ausencia de uno o más de los funcionarios designados para éstos efectos en el resuelvo precedente:

NOMBRE	CARGO
Marjorie Bizet Arce	Encargada Servicios Generales
Valentina Labarca Fuentes	Profesional Urbano Programa Barrios
María Graciela Pais Fernández	Profesional Gestión Programa Barrios

- 8) **Desígnase** en este acto a la funcionaria Kattia Cathalifaud Fernández como Ministro de Fe, o a quien la subrogue.
- 9) Publíquese la presente Licitación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, dentro de siete días corridos a contar de la total tramitación del presente acto administrativo.

**EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ**

E=emansilla@minvu.cl, CN=EVELYN ROXANA MANSILLA MUNOZ, T=SEREMI, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=VALPARAISO, S=QUINTA - REGION DE VALPARAISO, C=CL

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- Unidad Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas
- Programa Recuperación de Barrios

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **13**

Timbre: **wq18jatxq5**